

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 259**

**La Florida, 23 ENE 2013**

**VISTOS:**

El ordinario N° 11 de la Directora Subrogante de Protección Ciudadana de 7 de enero de 2013; el parte N° 17.063, de 3 de enero de 2013; lo dispuesto en el artículo 58, del decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección realizada a la propiedad ubicada en Volcan Tolhuaca N° 5903, a nombre de Gabriel Pérez Arzola, Rut 14.460.251-K, se estableció que en el lugar se ejerce el rubro de taller mecánico, sin contar con la correspondiente patente comercial.

Que en virtud de la disposición del artículo 58 del decreto ley 3.063, de 1979, se ajusta a derecho decretar la clausura, si la actividad lucrativa se ejerce sin que el contribuyente tenga la respectiva patente municipal, de conformidad a lo establecido en las disposiciones de los artículo 23 y 24 del mismo cuerpo legal.

**DECRETO:**

Clausúrase el local de Volcan Tolhuaca N° 5903, a nombre de Gabriel Pérez Arzola, Rut 14.460.251-K, por ejercerse el rubro de taller mecánico sin contar con la correspondiente patente comercial, conforme a lo expuesto en los vistos y considerando del presente decreto.

El Departamento de Inspección General de la Dirección Protección Ciudadana, hará efectivo lo decretado, notificando al propietario del inmueble, adosando los sellos y candados que sean necesarios para el cumplimiento de la clausura, dejando acta de lo obrado.

La parte que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcríbese mediante sistema electrónico a las Direcciones de Control, de Protección Ciudadana e Inspección General, y hecho, archívese.

**RODOLFO CASTRO FERNANDEZ  
ALCALDE**

**DINA CASTILLO GONZALEZ  
Secretaría Municipal**

RCF/MLSR/DCG/CMU/MSMB  
48



*Handwritten signature*